



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero 2014

Español e inglés solamente

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Exposición escrita* presentada por la Permanent Assembly for Human Rights, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[09 enero 2014]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

GE.14-11060 (S)



* 1 4 1 1 0 6 0 *

Se ruega reciclar



Tortura en los lugares de privación de la libertad

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) en conjunto con la Procuración Penitenciaria Nacional (PPN) de Argentina, organismo autárquico abocado a la defensa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, deseamos traer a colación en el marco del Informe del Relator Especial sobre la Tortura ante el Consejo de Derechos Humanos que propone en su 25° sesión, la problemática de la situación de la tortura, en particular en los lugares de detención.

El diagnóstico de la Procuración Penitenciaria es que en las cárceles del Servicio Penitenciario Federal la tortura no es un hecho aislado sino que se aplica en forma generalizada.

Este diagnóstico se basa en una gran cantidad de investigaciones e intervenciones desarrolladas por este Organismo. Una investigación sobre el 10% de los detenidos en cárceles federales, arrojó que el 64% habían sido víctimas de torturas o malos tratos¹.

La Procuración Penitenciaria de la Nación ha podido constatar, mediante la aplicación del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Malos Tratos* en base a los principios y criterios del Protocolo de Estambul, 429 casos de tortura y malos tratos en las cárceles federales ocurridos en el año 2012, además de un importante número de casos no denunciados por miedo a represalias. Mientras que la cifra consignada indica un incremento del 6% en la cantidad de hechos registrados respecto del año anterior; los 1358 casos documentados a lo largo de los 5 años de aplicación del antedicho protocolo revelan que la violencia carcelaria es una característica constitutiva de las penitenciarías en la actualidad.

Por su parte, el Registro Nacional de Casos de Tortura² de la Procuración Penitenciaria de la Nación (Ficha del RNCT-PPN) durante el año 2012, como resultado del relevamiento específico en cada unidad carcelaria visitada y de la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos, constató que se cometieron un total 11 tipos de hechos de tortura y malos tratos.³

En el caso de las penitenciarías federales la tortura se presenta como un mecanismo de gestión de la población carcelaria. El informe anual 2012 de la Procuración Penitenciaria sostiene al respecto que...***en el caso de los malos tratos físicos es posible identificar algunas de sus lógicas. La extensión de los malos tratos penitenciarios, su focalización hacia ciertos grupos, la frecuencia con que se produce en determinadas circunstancias y espacios específicos de la cárcel permiten identificar la funcionalidad propia de este tipo de violencia. La tortura y los golpes***

¹ Procuración Penitenciaria de la Nación argentina, *Cuerpos Castigados. Malos tratos y torturas en cárceles federales*, Buenos Aires, Editores del Puerto 2008

² Creado mediante convenio en el año 2010 entre la Procuración Penitenciaria de la Nación, Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria y el grupo de Estudios en Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires.

³ Agresiones físicas, aislamiento, amenazas, traslados gravosos, traslados constantes, malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, robo de pertenencias, impedimentos de vinculación familiar y social, requisa personal vejatoria.

*constituyen una racionalidad con efectos particulares que se inserta en una matriz de gobierno que engarza ésta y otras herramientas tales como la negociación, el aislamiento, el hambre, el abandono asistencial, etc. Las estrategias son múltiples y se combinan según el colectivo que se pretenda gestionar.*⁴ En el mismo sentido, el recientemente publicado informe de la visita al país llevada adelante en abril de 2012 por el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) revela que *Muchas personas entrevistadas, tanto jóvenes como adultos e incluso mujeres embarazadas, manifestaron que las palizas y la brutalidad policial son “normales”, a menudo para controlar al detenido, forzar confesiones o como represalia por haberse quejado de las condiciones de detención.*⁵

La práctica de la tortura y otros malos tratos carcelarios tiene su basamento, entre otros factores, en las grandes falencias estructurales del sistema penitenciario heredero de una cultura institucional de violencia propia de la dictadura militar que dominó la vida política del país en la década del '70. De esta manera la militarización del servicio penitenciario reproduce hacia los privados de libertad lógicas de tratamiento absolutamente violatorias de sus derechos fundamentales. Ello sumado a los altos niveles de corrupción que prevalecen al interior de las cárceles y las demás falencias del sistema contribuyen a la persistencia de la tortura.

Otro dato alarmante del año 2012, se trata de un nuevo incremento de las muertes violentas bajo la órbita del Servicio Penitenciario Federal. El informe de la Procuración plantea: *Se destaca como especialmente alarmante, además, el aumento de la incidencia que la muerte violenta asume en la totalidad derechos. Luego de las 47 muertes registradas en el año 2009, se observó un descenso hacia el año 2010 –33 casos–, incrementándose al año siguiente a 39 casos. Para el año 2012 se han registrado 55 muertes, con un incremento del 41% respecto al año 2011, alcanzando niveles históricos que se consideraban absolutamente perimidos.*⁶

El informe del Subcomité para la prevención de la Tortura manifestó preocupación por:

- ✓ la falta de implementación del Mecanismo Nacional de Prevención
- ✓ las enmiendas realizadas por el Senado de la Nación relativas a la composición del Comité Nacional permitiendo la injerencia del Poder Ejecutivo Nacional.
- ✓ la creación de mecanismos provinciales de prevención que incumplen los principios de independencia exigidos por el Protocolo Facultativo.

En su informe el Subcomité para la prevención de la Tortura insta al Estado argentino a que ... *garantice su autonomía funcional e independencia y se abstenga de nombrar como miembros a personas que ocupen cargos que puedan suscitar conflictos de intereses.*⁷

Los organismos firmantes adherimos a las preocupaciones expresadas por el Grupo de Expertos Independientes, tal como lo hemos venido manifestando desde que se comenzara a debatir la ley de creación del Mecanismo en 2007.

A la vista de lo anterior, la PPN considera necesario que desde las autoridades del Servicio Penitenciario Federal de Argentina y sus responsables políticos se incluya en agenda el problema de la tortura en los lugares de detención y, en

⁴Informe anual 2012, Procuración Penitenciaria de la Nación, Buenos Aires. Disponible en la página web institucional.

⁵Informe sobre la visita a Argentina del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, copia avanzada, 2012.

⁶Procuración Penitenciaria de la Nación, *op cit*, p 23.

⁷ Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, *op cit*, p 4.

consecuencia se diseñe un plan de erradicación de esta práctica, el cual debe involucrar estrategias de diversos alcances: adecuada selección y capacitación del personal, rígidos controles y recursos a sanciones administrativas y penales, traspaso de responsabilidades e intervenciones a esferas civiles –servicios médicos, educación, trabajo, asistencia social–, monitoreos internos y externos de las cárceles, protección a las víctimas y denunciantes de tortura entre otros.⁸

Argentina ratificó el Protocolo Facultativo en 2004. Aún más, en diciembre de 2012 el Congreso de la Nación aprobó, luego de un intenso debate, la ley de creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura conforme lo dispone el Protocolo, estableciendo a la Procuración Penitenciaria como integrante permanente del órgano contralor.

Transcurrido un año de su creación, el Mecanismo aún no ha sido reglamentado; por lo que el Estado Argentino continua en mora respecto del compromiso internacional asumido.

Nos preocupa asimismo la escasa creación de Mecanismos Provinciales de Prevención de la Tortura. Al día de la fecha, se ha sancionado la creación de seis (6) mecanismos en distintas provincias argentinas, de los cuales solo 2 se encuentran en real funcionamiento- con grandes dificultades en materia de recursos económicos-, mientras que el resto no han sido implementados aún.

Preocupa también la falta de respuesta del Estado Nacional al Comité contra la Tortura conforme lo establece el artículo 19 de la Convención. El último informe periódico presentado al órgano del control ha sido en 2004. En 2010 se le volvió a solicitar información adicional sobre la última consideración de informes dándole la posibilidad de ponerse al día con el Comité, la fecha límite de remisión era agosto de 2012, el Estado no envió respuesta alguna.

Observamos que no se han producido avances en cuanto a los señalamientos efectuados por el Comité Contra la Tortura de la ONU en el último examen periódico del año 2004. Se mantiene una errónea calificación penal de los hechos ante casos de tortura; no se llevan adelante investigaciones judiciales y no se brinda ningún tipo de protección a las víctimas. Por todo lo aquí expuesto la APDH y la PPN llaman a las autoridades argentinas a adoptar medidas para prevenir eficazmente la tortura y los malos tratos de los privados de libertad y a garantizar que estas prácticas sean debidamente investigadas, condenados sus responsables e impulsar la democratización del Servicio Penitenciario.

⁸ Procuración Penitenciaria de la Nación, *op cit*, p 23.